

6. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo que señala el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a los nombramientos con carácter definitivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, se extenderán los correspondientes nombramientos de los funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Aplicación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra el concurso-oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Director general de Empleo y Promoción Social, Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, Manuel Galea García.

Mmo. Sr. Subdirector general de Empresas Comunitarias, Presidente de la Comisión Permanente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8366

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales y se determina el número total de plazas a proveer.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1977, páginas 6117 a 6120, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, Donde dice: «Bernados Sanz, Luis Miguel», debe decir: «Bernardos Sanz, Luis Miguel».

Donde dice: «Blázquez Pérez, José», debe decir: «Blanquez Pérez, José».

Donde dice: «Bugell Bonaterra, Jaime», debe decir: «Burgell Bonaterra, Jaime».

Donde dice: «Fuentes Casilla, José Antonio», debe decir: «Fuentes Casillas, José Antonio».

Donde dice: «Jardo Jiménez, José», debe decir: «Jaldo Jiménez, José».

Donde dice: «Larro de Pastor, Mariano», debe decir: «Larrode Pastor, Mariano».

Por último, y por estar mal situado dentro del orden alfabético el aspirante Gotor Rubio, Angel Luis, se rectifica el lugar del mismo dentro de dicha relación provisional, debiendo figurar a continuación de González Ramos, Roberto, y antes de Gracia Garganté, Jaime.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8367

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores de Montes en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1976 para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se hace pública para general conocimiento de los interesados la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Angel Mintegui Aguirre	8,13
2	D. Anselmo Joaquín Ercilla González ...	7,56
3	D. José A. Carlos del Alamo Jiménez ...	7,14
4	D. Enrique de la Fuente Martín	6,71
5	D. Gustavo Adolfo Palacios Cenzano	6,70
6	D. José Bermejo Sánchez	6,46
7	D. Aniceto Benito Sancho	6,44
8	D. Juan Rodríguez de Velasco	5,98
9	D. José Luis Blanco González	5,89
10	D. Diodoro González Ríos	5,87
11	D. Juan José Valle Jaraquemada	5,75

Los interesados deberán remitir a la dirección del ICONA, Mayor, 83, Madrid-13, la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Vocal Secretario, José María Ruiz-Dana Larrarte.—Visto bueno: El Presidente, Antonio López Lillo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8368

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Aparejadores, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve convocar oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número de plazas:

Este Ministerio convoca la provisión de una plaza que podrá ser incrementada con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzoso en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria y con las que pudieran producirse por otro motivo hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de plazas se determinará al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo dispuesto en el apartado F), todos los requisitos siguientes y gozar de los mismos en el momento de adquirir la condición de funcionario de carrera:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, de la Administración Institucional o Local, o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de esta convocatoria.

Tercera.—Solicitudes:

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud, en duplicado ejemplar, según el modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que se recoge al final de la presente Orden, dirigida al Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria, salvo lo establecido en el apartado f) de la misma que, en caso de obtener plaza, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de estas solicitudes se realizarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, número 39, Madrid-16), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se harán efectivos, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la Oficialía Mayor del Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de candidatos:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad. Los interesados podrán formular, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal:

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Subsecretario de Información y Turismo, pudiendo delegar en el Subdirector general de Inmuebles y Obras.

Seis Vocales: Un funcionario general del Cuerpo de Arquitectos del Departamento; tres funcionarios del Cuerpo de Aparejadores del mismo Departamento; dos Aparejadores designados a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Actuará de Secretario uno de los Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y el mismo no podrá actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cinco de ellos.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante; y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta.—Las pruebas selectivas:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario número 1 que figura anexo a la presente Orden.

Segundo ejercicio.—Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario número 2 que figura anexo a esta convocatoria sobre Derecho Administrativo y Organización de la Administración y en especial del Ministerio de Información y Turismo.

Tercer ejercicio.—Comprenderá dos partes:

Primera.—Visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo.

Segunda.—Redacción escrita y gráfica, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un trabajo designado por el Tribunal, en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»; del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, así como en su día la relación definitiva de aspirantes aprobados en la oposición.

Los candidatos serán convocados para cada prueba media te llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-